



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y
COMERCIANTES DEL POLÍGONO "LOS OLIVARES" DE JAÉN (AEPO) y SENIORS
ESPAÑOLES PARA LA COOPERACION TÉCNICA (SECOT)**

En Jaén, a 04 de Noviembre de 2013

REUNIDOS:

De una parte, **D. SERGIO COUÑAGO PELLICER**, en su condición de Presidente de la Asociación de Empresarios y Comerciantes del Polígono "Los Olivares" de Jaén (AEPO), en representación de la misma, con C.I.F. nº G-23222680 y domicilio en Jaén, calle Federico Mayor Zaragoza, s/n.

Y de otra parte, **D. DIEGO HURTADO LÓPEZ**, en su condición de Presidente de SECOT Jaén, en representación de la misma, con C.I.F.: G-79251880 y domicilio en calle Hurtado, 29, de Jaén.

Los comparecientes, en virtud de la representación legal que ostentan, tienen la capacidad necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración, que tiene los siguientes antecedentes,

Antecedentes:

La **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DEL POLÍGONO "LOS OLIVARES" DE JAÉN** (en adelante **AEPO**), es una entidad representativa de los industriales y comerciantes alojados en el Polígono "Los Olivares" de Jaén, no tiene ánimo de lucro y la finalidad de objetivos de la misma, determinados en sus Estatutos, tienen como referencia la defensa de los intereses de los empresarios y comerciantes pertenecientes a la misma y su representación ante Instituciones Públicas y Privadas, así como la promoción de la actividad empresarial, la defensa de los intereses de sus asociados y el desarrollo de actuaciones en su beneficio.

SECOT, es una Asociación sin ánimo de lucro, declarada de Utilidad Pública, cuyos voluntarios, Socios de Pleno Derecho, son profesionales jubilados o prejubilados, que siguen activos ofreciendo su experiencia y conocimiento en gestión y/o formación empresarial a quienes lo necesitan.

SECOT entiende que la colaboración y complementación de actividades entre Entidades con criterios y afinidades concurrentes se hace cada día más necesaria en orden a la optimización de sus recursos.

Ambas entidades, **AEPO y SECOT**, sobre la base de sus respectivos objetivos y actividades, que entienden concurrentes y comunes, han convenido una colaboración para difundir y desarrollar las actuaciones llevadas a cabo por ambos y, especialmente, para mejorar la atención dada actualmente a los emprendedores que demandan apoyo en ambas organizaciones.

Del mismo modo, AEPO, compensará a SECOT por los gastos de desplazamiento y otros que pudieran originarse para el desarrollo de las actividades antes mencionadas y que serán determinados con la antelación suficiente aunque sean abonados con posterioridad.

Cuarta.- Las Entidades intervinientes determinarán en cada momento los compromisos que asumen en el marco del presente Convenio, estableciendo el correspondiente documento de desarrollo y aplicación de recursos y actuaciones con antelación suficiente.

Quinta.- El presente Convenio se establece con una duración de un año, prorrogable de común acuerdo por las partes. No obstante, durante el tiempo de vigencia cualquiera de ellas podrá anularlo, con un aviso de tres meses. Entrará en vigor en el mismo momento de su firma.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede lo firman las partes en el lugar y la fecha antes indicados.

Por AEPO



Fdo.: Sergio Couñago Pellicer

Por SECOT Jaén



Fdo.: Diego Hurtado López